



(REVOCA PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 16 de Junio de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/GXMM/MJTE/MARR/JEAM/IAAGG/iagg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2025, que establece orden de subrogancias con respecto a Administradora Municipal.
4. Memorándum N° 351 de fecha 13.03.2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de servicios especializados – Profesional Arquitecto.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Decreto Exento N° 983 de fecha 14.04.2025, que aprueba llamado y Bases Administrativas.
9. Acta de evaluación de fecha 12.06.2025.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-43-LS25.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, recepcionadas las ofertas con respecto al proceso de compra de servicios especializados Profesional de Arquitecto para desempeñar funciones en la Oficina de Vivienda, se procedió a revisar los antecedentes de la Pre Oferta, presentando los cuatros proveedores omisión de un antecedente.
2. Las Bases Administrativas consideran el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales. Pero en la etapa de Pre Oferta el sistema no activa la opción de Foro Inverso para ser solicitados estos antecedentes a los proveedores a través de la Plataforma.
3. Es importante señalar que el sistema informático de compras y contratación pública en este tipo de licitaciones en la etapa de Pre Oferta no da la opción de generar un término de licitación por declaración de desierta, y sólo permite la opción de revocación.
4. La necesidad de reformular las Bases Administrativas, con el objetivo de hacer el proceso más objetivo, transparente, eficiente y eficaz.
5. El artículo N°61 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

DECRETO EXENTO N.º 1693



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1. **SE REVOCA** la licitación pública denominada: **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS – CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO”**, ID N° 3838-43-LS25, aprobada mediante Decreto Exento N° 983 de fecha 14.04.2025.
2. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.